

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA												
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDD. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDD. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	X	X	-	-	227	P-D1	1	D-M3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	X	X	-	-	202	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	X	X	-	-	189	P-E1		

CONSEJERIA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM				
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA												
SV. COORDINACION.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	-	770	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-COORDINACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	-	195	P-A2	2	LDD. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PARTICIPACION COMUNITARIA	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	-	98	P-A2	2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	13	-	-	-	-	-	0	P-A2		LDD. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	11	-	-	-	-	-	0	P-B2		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC,SO	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	-	X	X	-	-	227	P-D1	1	D-M3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	D	PC,SO	08	-	X	X	-	-	202	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	D	PC,SO	08	-	-	-	-	-	0	P-D1		
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	07	-	X	X	-	-	189	P-E1		

DECRETO 151/1987, de 3 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica (Pemares).

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en su artículo 11 configura la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de ordenación de la política de personal en la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 4.2.g) que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobación.

En el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, se determinan las normas de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, no contenía los puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Salud ya que era preciso ultimar definitivamente su estudio.

Concluidos éstos, en cumplimiento de tales preceptos y en virtud de lo establecido en el art. 12.4 de dicha Ley y en el art. 3 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Plan de Explotación Marisquera de la Región Suratlántica, (PEMARES), que se publica como Anexo al presente Decreto.

La Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los efectos derivados del cambio de sistema retributivo que se producirán a partir del 1 de enero de 1987, estando las cuantías del complemento específico referidas al año 1987.

Artículo 2º. La Relación de Puestos de Trabajo de PEMARES se integra en la aprobada por Decreto 395/86, de 17 de diciembre.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
				R	F	I	D				P
PEMARES				HUELVA							
JF. ZONA.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	756
JEFE DEPARTAMENTO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	6	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
JF. SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	98
ENCARGADO DE PRODUCCION.....	2	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	65
ANALISTA DE LABORATORIO.....	8	L	C	PC,S	02	-	X	-	-	-	49
ADMINISTRATIVO-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	01	X	X	-	-	-	131
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ADMINISTRATIVO.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR LABORATORIO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ENCARGADO-MANTENIMIENTO.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO-CAPATAZ.....	2	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO.....	6	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
VIGILANTE.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
				R	F	I	D				P
PEMARES				SEVILLA							
GERENTE.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	946
JF. SC. CIENTIFICA.....	1	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	655
JF. DEPARTAMENTO.....	2	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
ADMINISTRATIVO JEFE-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	X	-	-	252
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ADMINISTRATIVO.....	4	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
				R	F	I	D				P
PEMARES				CADIZ							
JF. ZONA.....	1	L	A	PLD,S	01	X	X	X	-	-	756
JEFE DEPARTAMENTO.....	3	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	452
ASESOR TECNICO.....	6	L	A	PC,S	01	X	X	X	-	-	378
ASESOR TECNICO.....	1	L	B	PC,S	01	-	X	X	-	-	200
JF. SERVICIO TECNICO Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	98
ENCARGADO DE PRODUCCION.....	2	L	C	PC,S	02	X	X	-	-	-	65
ANALISTA DE LABORATORIO.....	8	L	C	PC,S	02	-	X	-	-	-	49
ADMINISTRATIVO-HABILITACION.....	1	L	C	PC,S	01	X	X	-	-	-	131
ADMINISTRATIVO.....	2	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR LABORATORIO.....	3	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	D	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	D	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ENCARGADO-MANTENIMIENTO.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO-CAPATAZ.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
PEON ESPECIALIZADO.....	6	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
VIGILANTE.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
ORDENANZA.....	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

DECRETO 162/1987, de 3 de junio, por el que se aprueban los programas de las pruebas de acceso a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía que figuran en el anexo.

El Art. 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, establece la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los programas de las pruebas selectivas que se convoquen. Aprobado el Decreto 123/1987, de 14 de mayo, en cuyo Anexo figuran una gran parte de los programas que regirán para las pruebas de acceso a los Cuerpos de funcionarios de esta Administración, procede aprobar y hacer público los restantes, al objeto de que los aspirantes puedan iniciar el estudio y preparación de las materias sobre las que versarán los distintos ejercicios de las oposiciones.

En su virtud, de conformidad con lo previstos en el Art. 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Unico. Se aprueban los programas, del Cuerpo Superior Facultativo y del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía que figuran en el Anexo al presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

##### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO (A.2.)

##### TEMAS COMUNES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

- 1.- El concepto de Constitución. La constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes/Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de organización territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso/ Autonómico. Las normas de funcionamiento de las comisiones/ Mixtas. El proceso de traspaso de la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades autónomas. Las relaciones entre las/ Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOPCA. La Ley del Fondo de Compensación/ Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos./ La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases./ Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad Reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica./ La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento/ expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad